



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3080

21 de mayo de 1992

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3080a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 21 de mayo de 1992, a la 16.45 horas

Presidente: Sr. HOHENFELLNER

(Austria)

Miembros:

Bélgica  
Cabo Verde  
China  
Ecuador  
Estados Unidos de América  
Federación Rusa  
Francia  
Hungria  
India  
Japón  
Marruecos  
Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte  
Venezuela  
Zimbabwe

Sr. NOTERDAEME  
Sr. JESUS  
Sr. LI Daoyu  
Sr. POSSO SERRANO  
Sr. PERKINS  
Sr. VORONTSOV  
Sr. MERIMEE  
Sr. ERDÖS  
Sr. GHAREKHAN  
Sr. SEZAKI  
Sr. SNOUSSI  
  
Sir David HANNAY  
Sr. BIVERO  
Sr. MUMBENGEGWE

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.55 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/23850)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido carta del representante de Cuba en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Alarcón de Quesada (Cuba) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a la solicitud contenida en carta de fecha 27 de abril de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, que figura en el documento S/23850.

Los miembros del Consejo han recibido fotocopias de un proyecto de resolución presentado por Cuba. Este proyecto de resolución se distribuirá como documento S/23990 en el plazo de una hora. Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/23846, carta de fecha 24 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por el

Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas; y S/23890, S/23912 y S/23913, cartas de fechas 8 y 13 de mayo de 1992, respectivamente, dirigidas al Presidente de Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas.

El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Cuba, a quien doy la palabra.

Sr. ALARCON de QUESADA (Cuba): Sr. Presidente: Ante todo, me complace expresarle la satisfacción de mi delegación al verlo a usted en la Presidencia de este órgano, no sólo por las relaciones de amistad que unen a mi país con el suyo sino también por haber tenido el privilegio de conocerlo a usted personalmente durante algunos años y conocer sus cualidades profesionales y personales. Estamos seguros de que usted seguirá desempeñando esta importante responsabilidad de un modo que enaltecerá al Consejo.

Mi delegación ha solicitado que este Consejo se reúna para que examine las actividades terroristas que - promovidas, alentadas o toleradas por el Gobierno de los Estados Unidos - tienen lugar contra mi país. Hemos solicitado también que, dentro de ese contexto, el Consejo examine algunos aspectos relevantes relacionados con la destrucción en pleno vuelo de un avión civil cubano el 6 de octubre de 1976 en las cercanías de la isla de Barbados.

No estamos haciendo una solicitud que se refiera a materias que no tengan incidencia actual e inmediata a la fecha en que este Consejo, finalmente, se reúne. Tampoco estamos pidiéndoles que ustedes examinen algo que no corresponda con algo que ustedes mismos, los miembros del Consejo, han considerado prudente examinar en otros casos.

Sabiendo que han existido - y se han manifestado de un modo o de otro - algunas dudas o interrogantes con relación a esta solicitud, me permitiré con su venia presentarles a ustedes algunos datos concretos y algunas explicaciones que sirvan - así lo esperamos - para confirmar las razones por las cuales mi delegación ha solicitado esta reunión, y no sólo esta reunión, sino también una acción consecuente y eficaz de parte de este Consejo.

En relación al sabotaje de octubre de 1976, como sabe el Consejo y usted, Sr. Presidente, lo ha recordado, hemos hecho distribuir algunos documentos que esperamos permitan hacer entender por qué razón nos sobran argumentos para considerar que se trata de un asunto que no está concluido y cuyo tratamiento adecuado no ha terminado. Es un hecho deleznable respecto al cual la justicia aún no ha sido completamente ejercitada.

Se sabe que hubo un proceso judicial en el territorio de un Estado hermano, Venezuela, proceso cuya realización contó con la efectiva cooperación de varios Estados caribeños, involucrados de un modo o de otro en aquel trágico incidente, incluida, desde luego, la República de Cuba. Como resultado de aquel proceso hay dos cosas que nos parece que resultan evidentes.

Mientras, por una parte, dos individuos fueron sancionados como autores materiales directos de aquel sabotaje, los acontecimientos respecto a las otras dos personas que habían sido acusadas como autores intelectuales del mismo, siguieron un curso posterior que el Consejo no puede, sencillamente, ignorar.

Una de ellas, el Sr. Luis Posada Carriles, no fue objeto de sanción alguna. El Tribunal venezolano, con buenas razones, decidió no pronunciarse respecto a él por la sencilla razón de que el Sr. Posada no se encontraba a la sazón bajo la custodia de las autoridades venezolanas, ya que había abandonado la prisión donde se encontraba recluido. La otra persona, el Sr. Orlando Bosch Avila, fue declarada absuelta.

Pero, como saben los miembros del Consejo - y tienen un documento que hice distribuir a este respecto - posteriormente a su salida de la prisión venezolana, como resultado de aquella absolución, el Sr. Orlando Bosch se trasladó al territorio de los Estados Unidos de América. La llegada de ese caballero a estas tierras generó bastante discusión, bastante polémica, e hizo que aflorasen algunas informaciones respecto a su larga carrera como terrorista. Entre ellas - y quizás la más relevante a estos efectos - la que aparece en el documento que, como anexo a mi carta del 8 de mayo, les fue distribuido. Me permito llamar nuevamente la atención de los miembros del Consejo sobre lo que el Procurador General Adjunto de los Estados Unidos dice en este documento en la parte en la que habla de la información confidencial, según él muy numerosa, muy voluminosa, con que cuenta el Gobierno de los Estados Unidos respecto a este personaje.

En la página 10 del documento distribuido por las Naciones Unidas se dice lo siguiente:

(continúa en inglés)

"Información que indicaba que la detonación de una bomba, el 6 de octubre de 1976, en un avión de línea cubano, había sido una operación de la CORU dirigida por Bosch" (S/23890, pág.10)

(continúa en español)

Esta afirmación no aparece en un documento cubano, no aparece en las páginas de ninguna publicación radical que critique al Gobierno de los Estados Unidos, sino que aparece en un documento oficial del Departamento de Justicia de los Estados Unidos entre los argumentos por los cuales ese Departamento decidió la deportación del Sr. Bosch del territorio norteamericano.

Por cierto que, si se sigue la lectura hacia los párrafos subsiguientes al que yo leí, se verá también cómo el Gobierno de los Estados Unidos, según esta información oficial, posee también información relacionada con

actividades de carácter terrorista, de sabotajes y de violencia que el Sr. Bosch, mientras estaba en la prisión venezolana, estaba llevando a cabo contra Venezuela, o contra Cuba o contra otros.

Dije en otra comunicación que tenía conmigo, y la tengo aquí, toda la documentación, todo el texto del fallo del Tribunal venezolano de agosto de 1987. Quien se dé a la lectura de éste, necesariamente, extenso documento verá cómo se hacen en él repetidas referencias a los aportes informativos que el Tribunal venezolano recibió de parte de las autoridades de Barbados, de Trinidad y Tabago, de Cuba, de Guyana, Estados todos que, por un motivo u otro, tenían relación con aquel incidente.

No aparece en ninguna parte de este documento referencia alguna a que el tribunal hubiera recibido directa o indirectamente información de ninguna clase procedente de las autoridades de los Estados Unidos de América. Incluso este documento tiene un buen número de páginas dedicadas solamente a relacionar aquellas informaciones o datos que recibió, ya fuera de fuentes nacionales, es decir, venezolanas, o de algún país extranjero que el Tribunal, por una razón u otra, decidió no tomar en consideración.

En esa larga relación tampoco aparece referencia alguna a ninguna información, a ningún dato ofrecido por el Gobierno de los Estados Unidos de América. De manera que está claro que cuando el Tribunal tomó respecto al Sr. Bosch la decisión que tomó, no tenía - como no tiene todavía hoy ni ese Tribunal ni sus miembros ni nadie, excepto el Gobierno de los Estados Unidos - información alguna de la que refiere el Departamento de Justicia que posee este Gobierno de carácter secreto, y secreto permanece aún.

Durante esa misma etapa en que el Sr. Bosch se encontraba ilegalmente en la Florida ocurrieron otras cosas interesantes. Una de ellas es lo que dijo el propio Director Regional de la Florida del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, el Sr. Rivkind. Dice que la carta de Bosch muestra que él es un extremista, porque estando en Miami, después del juicio, después de que había sido absuelto, entre otras cosas el Sr. Bosch públicamente justificó, intelectualmente, el sabotaje contra el avión de Cubana de Aviación. Y con muy buenas razones el Sr. Rivkind decía que si él hubiera sabido que este individuo era capaz de tal cosa lo hubiera expulsado inmediatamente de su llegada al territorio norteamericano.

Pero pasaron otras cosas que revelan cómo los Estados Unidos sabían y saben del Sr. Bosch mucho más de lo que ningún tribunal de este planeta ha podido saber. Por ejemplo, esta información que publicó el Miami Herald donde se anuncia que la Agencia Central de Inteligencia había suministrado a los abogados del Sr. Bosch numerosos documentos, entre ellos uno de 1.700 páginas, muchas de ellas completamente tachadas, según dice la información del Herald. Pero una de esas informaciones revela, como dice aquí lo que les mostré, que un bombardeo realizado en 1963 contra la ciudad de Santa Clara, en Cuba, donde murieron un adulto y tres niños, lo había llevado a cabo el Sr. Bosch.

Si se revisa el documento del Departamento de Justicia, si se revisan todas las bibliotecas de los Estados Unidos, no van a encontrar ninguna actuación judicial en los Estados Unidos, ni siquiera después de que se publicó en Miami que Bosch había matado a tres niños y un adulto con una acción terrorista que realizó procedente de los Estados Unidos; no se va a encontrar, repito, muestra de acción alguna tomada por las autoridades norteamericanas ni en aquella época ni después del 4 de agosto de 1989 en que

esto se publicó con relación a este caso. Quizás algunos piensen que como fue en 1963, y esos tres niños no pudieron crecer y convertirse en adultos y mover a la sensibilidad del Consejo de Seguridad, es un tema prehistórico que el Consejo puede ignorar.

El Sr. Bosch finalmente fue liberado a pesar de la determinación del Departamento de Justicia. Y por cierto debo hacer una pequeña digresión porque infortunadamente en la traducción al inglés del texto de la carta que yo envié y a la que estoy haciendo referencia, en la que anexo el informe del Departamento de Justicia, se empleó un giro bastante extraño que no tiene nada que ver con el texto original castellano. En el texto castellano indico al final de mi carta, en un párrafo que llamo nota, que a pesar de estos argumentos del Departamento de Justicia el Sr. Bosch no sólo no fue deportado sino que por decisión superior fue puesto en libertad. No sé por qué extraña razón esa expresión clara en castellano fue traducida al inglés como decision of the senior judicial authority.

No me interesan las disposiciones lingüísticas, pero en realidad sí creo necesario aclarar que no hubo ninguna decisión judicial que contradijera al Departamento de Justicia, y que en realidad hubo lo contrario. El Sr. Bosch presentó un recurso de hábeas corpus que fue considerado por la Corte de Distrito de Miami, la cual falló en contra del Sr. Bosch y sostuvo la legalidad de la acción del Departamento de Justicia, definiendo que la cuestión de la deportación era una materia privativa de la rama ejecutiva y que no le correspondía al sistema judicial, a juicio de ese juez de la Corte de Distrito, actuar.

Ni el Sr. Bosch ni sus abogados nunca han apelado esa determinación de la Corte, y no les hizo falta porque por decisión superior, a pesar de lo que había determinado el Departamento de Justicia y a pesar del criterio de la Corte de Distrito de Miami el Sr. Bosch fue puesto en libertad. Pero decisión superior de la rama ejecutiva, no decisión de ningún tribunal.

Quise ser discreto en mi carta, y no creí que fuera necesario indicar quién es la autoridad superior al Secretario de Justicia en los Estados Unidos. Creo que todo el que esté más o menos enterado de la organización de la sociedad norteamericana sabe que la autoridad superior al Secretario de Justicia - si me equivoco me pueden corregir mis colegas de los Estados Unidos - es el Presidente de los Estados Unidos de América. No hay ningún



tribunal. Ningún tribunal consideró esta apelación porque no la hubo, y cuando consideró inmediatamente la petición de hábeas corpus el Tribunal falló al revés; falló que la decisión del Departamento de Justicia era correcta. Todo eso existe en documentos oficiales del país.

No estamos hablando de cuestiones prehistóricas, sino de cuestiones muy actuales, puesto que como he indicado, este caballero se encuentra en este país en libertad. Pero además, aunque se pretende que es una libertad condicionada a determinados requisitos, no es difícil encontrar en la prensa miamense entrevistas públicas de este caballero, en este caso convocando nada menos que a un acto político en las calles de Miami, y declaraciones de todo tipo que lo muestran bastante activo en la vida política al día de hoy incluso.

El otro caso es el del Sr. Luis Posada Carriles. De este señor ni siquiera se pueden escudar los que quieran todavía encubrir este caso con decisión alguna de ningún tribunal, puesto que lo que el tribunal decidió era lo único que podía hacer, que no podía hacer nada porque Posada no se encontraba ya bajo su jurisdicción. Las peripecias posteriores de este caballero vale la pena que el Consejo las tome en cuenta.

En primer lugar, pocas semanas después de haber salido de la prisión venezolana una revista venezolana lo entrevistó y este individuo decía que estaba en esos momentos en algún lugar de Centroamérica, a la vanguardia en la lucha contra el comunismo. El había salido de la cárcel el 18 de agosto de 1985, aproximadamente dos años antes de que el tribunal hubiera emitido su fallo y, por lo tanto, sin haber sido sometido a fallo alguno. Pocas semanas después ya era entrevistado desde tierras de Centroamérica, donde se encontraba según él muy activo. Pasó el tiempo, y el 5 de octubre de 1986 cayó un avión sobre el territorio nicaragüense que, según todos los indicios, llevaba armas para los que se denominaban en aquella época los contras, actividad que, como se sabe, en aquel momento estaba prohibida por la legislación norteamericana que sólo permitía lo que se daba en denominar asistencia humanitaria a los contras. En ese avión viajaba como piloto un norteamericano de apellido Hasenfus, el cual habría de revelar durante el juicio a que fue sometido en Nicaragua que el jefe, la persona que lo dirigía, la persona que orientaba sus actividades a partir de San Salvador para el envío de estas armas a Nicaragua se llamaba y se llama Luis Posada Carriles.

Hay un libro muy interesante, que me tomé el trabajo de traer entre mis papeles; es un libro muy voluminoso, de no gran utilidad, un libro bien cuidadosamente elaborado para no revelar muchas cosas innecesariamente. Se llama The Tower Commission Report. Como se recordará, el Presidente de los Estados Unidos estableció una comisión que presidió el Sr. John Tower, que había sido Senador de los Estados Unidos, para revisar todas las insuficiencias, errores, violaciones a la ley que pudieran haber tenido lugar con relación a la cuestión de la asistencia a los contras en un período en que estaba prohibido por la ley norteamericana, así como otras cosas vinculadas a esta cuestión.

Es curioso que en este libro, que no dice casi nada concreto, en este libro tan cuidadosamente destilado, parece que a alguien se le escapó, y se le escapó al final en la sección de notas, con una letra bien pequeña y no fácil de leer, una información según la cual en cuanto ocurrió este incidente del avión del Sr. Hasenfus, el Sr. Oliver North envió un memorándum al Sr. McFarlane - a la sazón, me parece, Asesor de Seguridad Nacional de los Estados Unidos - advirtiéndole de las tremendas consecuencias que este incidente pudiera tener para la política norteamericana en Centroamérica, las cosas indeseables que pudiera traer a la luz este incidente. Tan importante es el asunto que en el memorándum el Sr. North le advierte a McFarlane que el Presidente Reagan, que en ese momento viajaba hacia Islandia para asistir a una Cumbre, había sido informado, antes de salir, de esta situación y del plan que proponía el Sr. North para contratar los mejores abogados de este planeta con vistas a tratar de evitar que se fuera a revelar algo con motivo del accidente que tuvo el Sr. Hasenfus en Nicaragua.

Efectivamente es la primera vez que se indica que el Sr. Posada Carriles está no solamente activo, muy activo, como él decía, en la lucha contra el comunismo - contra los pueblos de Centroamérica diría yo en este caso para ser más precisos -, sino que nada más ni nada menos que aparecía trabajando bajo las órdenes de un señor que tenía sus oficinas en los sótanos de la Casa Blanca.

Por supuesto, en aquel momento, aunque esto tuvo repercusión en la prensa, aunque hubo más de un artículo publicado a este respecto, se trató de ocultar y no se hizo la investigación adecuada para determinar qué hacía el Sr. Posada Carriles en San Salvador en actividades orientadas por Oliver North.

Pero pasó el tiempo. El Senado norteamericano se enfrascó, como todos sabemos, en una serie de audiencias para examinar ciertas irregularidades en la conducción de la política exterior norteamericana y en particular este asunto de los contras, y en el curso de esas audiencias apareció nuevamente el Sr. Luis Posada Carriles; aparece en formas que han dado pie a que mucha gente piense que el asunto realmente va mucho más allá de las actividades concretas que él ha realizado en San Salvador.

Por lo pronto, el Sr. Félix Rodríguez, destacado oficial de la Agencia Central de Inteligencia, que trabajaba con Posada en San Salvador, reconoce ante el Senado de los Estados Unidos que él había participado en la operación para que el Sr. Posada abandonara la cárcel venezolana y además para ubicarlo en Centroamérica en este nuevo empleo que tenía en los sótanos de la Casa Blanca.

Aparecen más cosas; este Sr. Rodríguez, según las anotaciones de Oliver North publicadas por el Senado de los Estados Unidos, debía haber recibido una buena cantidad de dinero de un personaje cubano-americano que reside en Miami que se llama Jorge Mas Canosa, en aquellos días en que el Sr. Rodríguez necesitaba dinero para sacar de la cárcel de Venezuela al Sr. Posada.

Según un despacho del 4 de septiembre de 1988 de la agencia United Press International, un corresponsal de esa agencia interrogó en la ciudad de Miami a tres dirigentes exiliados cubanos y a dos antiguos colaboradores del Sr. Posada Carriles, y los cinco le dijeron que el Sr. Mas había dado el dinero para financiar la fuga de la prisión del Sr. Posada Carriles. Además, según este periodista norteamericano, un oficial norteamericano,

(continúa en inglés)

un oficial federal encargado de aplicar la ley dijo que recibió informes sobre la supuesta implicación de Mas, pero se negó a decir nada más.

(continúa en español)

Es interesante que en su larga exposición ante el Senado de los Estados Unidos, ante la comisión senatorial a la que hacía referencia, este Sr. Félix Rodríguez, que habló hasta de reuniones que mantuvo con el entonces Vicepresidente George Bush, que describió un sinnúmero de violaciones de las normas y las leyes norteamericanas que él practicaba, en un solo punto, en uno solo, rehusó a toda costa dar ninguna explicación a los Senadores. Y ese

punto era precisamente responder sobre las anotaciones que el Sr. North tenía en su diario y sobre los 50.000 dólares que, según North, Mas Canosa le entregaría a él y sobre la vinculación entre ese dinero y la fuga del Sr. Posada de la prisión venezolana.

Desde luego, me imagino que alguien podría decirme que, después de todo, se trata de vinculaciones del Sr. Posada Carriles con un Washington clandestino, con un Washington que estaba actuando al margen de la ley, con un Washington que, aunque estaba bastante bien ubicado, al menos parecen estarlo los sótanos de la Casa Blanca, no estaba respetando las normativas legales de este país.

Sin embargo, poco después aparece todavía otro dato quizá más interesante que los anteriores. Según se publicó también en el Senado de los Estados Unidos, Posada Carriles no solamente dirigía una operación ilegal desde el punto de vista norteamericano, sino que además tenía un empleo con el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, que sí es una rama legal, pública, que actúa, se supone, dentro de parámetros mucho más claros.

Según el Sr. Robert Owen, el Sr. Posada trabajaba bajo su mando también en aquella misma época. El Sr. Robert Owen era el director de la Nicaraguan Humanitarian Assistance Office (NHAO), que era un programa autorizado por el Congreso de los Estados Unidos para entregar asistencia humanitaria a los contras, no asistencia militar. Según el Sr. Owen testificó ante el Senado de este país, Luis Posada Carriles ocupaba el cargo de Support Director de ese programa de la NHAO en San Salvador. Algo más; en un memorándum de fecha 28 de marzo de 1986, que fue presentado en las audiencias senatoriales, el Sr. Owen presentó una propuesta al Sr. North, propuesta que hay que reconocer que, en medio de todas las cosas criticables que puedan encontrarse, no deja de tener sabiduría. La propuesta la hacían Owen y Luis Posada Carriles, quienes firman el memorándum y se lo mandan al Sr. North a la Casa Blanca. La propuesta consistía en fundir ambos programas, lo que después de todo es práctico. Si Posada Carriles está, por un lado, trabajando para la Casa Blanca en lo ilegal y, por otro lado, trabaja para el Departamento de Estado en lo legal, entonces, proponían, aun manteniendo sus dos salarios, me imagino, fundir ambos programas y hacer lo que todo el mundo se imaginaba que estaba ocurriendo desde el principio.

Espero que, por lo menos, cuando los voceros del Departamento de Estado alegan no saber dónde se encuentra ahora el Sr. Posada - y a esto me referiré más adelante -, por lo menos recuerden que sí lo sabían hace algunos años y que se trataba, aparentemente, de un funcionario de ese Departamento que cumplía con sus deberes de un modo tal que sus propuestas llegaban incluso hasta la Casa Blanca.

Posteriormente vuelve a aparecer el Sr. Luis Posada Carriles. Aparece en una entrevista que le hace una publicación de Miami - el semanario Tropic, que cree que así se llama - que es un suplemento del Miami Herald. Para que vean que no estamos hablando de temas prehistóricos, el suplemento a que me refiero fue publicado el día 10 de noviembre de 1991, hace pocos meses. Allí, el Sr. Posada, con bastante lujo de detalles, describe su vida, cuenta muchas de las cosas a las que me he referido esta tarde y dice además cosas de mucho interés sobre su situación actual, que además el periodista describe.

Este señor no está viviendo escondido en el fondo de una cueva. Vive en un lugar que no han querido revelar, en una casa que el periodista describe como muy protegida, e incluso artillada. El Sr. Posada explica cómo él cuenta incluso con personal de apoyo, personal de seguridad que lo cuida en la casa, que lo cuida en sus desplazamientos por la ciudad en la que se encuentra viviendo. Cuenta además cómo ha tenido varias costosas operaciones de cirugía plástica. En fin, da la impresión de ser un hombre que no está abandonado, solo, perdido en este planeta. Pero dice algo más; explica una cosa que se sabe además por otras vías públicas, que él - maravilla entre maravillas - además de todo es un artista, un artista plástico que se dedica a la pintura.

La Agencia Central de Inteligencia (CIA) ha creado poetas y parece que inventa también pintores. El asunto es que Posada Carriles, después de una larga carrera como experto en explosivos, como asesino de larga data, ahora es pintor.

El, desde luego, parece tener bastante criterio, bastante sentido crítico sobre su propia obra, según dice en la entrevista. Pero parece que produce cuadros, y los produce en masa. Y él cuenta cómo envía los cuadros a Miami, cómo los exhiben en exposiciones públicas en la ciudad de Miami; cómo en estas

exposiciones públicas de su pintura además se venden sus cuadros. El reconoce que incluso le pagan por ellos más de lo que valen desde el punto de vista plástico, y que esta plata va hacia él. O sea, que en Miami se importan pinturas que las pinta un terrorista y de Miami se envía hacia el terrorista el dinero, resultado de la venta de esas pinturas. Y no estamos hablando de pequeñas postales de almanaque, ni de pequeñas cantidades de pintura. Ya dije que él las produce en masa.

En esta entrevista habla de la más reciente exposición que se dio en Miami, donde expuso 160 obras por las que obtuvo 20.000 dólares, precio bastante excesivo, según él mismo reconoce.

¿Es realmente tan secreta la ubicación de Posada Carriles? ¿Se trata de un viejo asesino, de uno de esos nazis que aparece de pronto, que se descubre después de décadas porque estaba oculto en algún lugar del planeta? Yo no recuerdo ninguna historia de ningún ex nazi que se dedicara a pintar, a exhibir sus cuadros y que recibiera el beneficio de la venta de sus cuadros; que todo esto se anunciara públicamente, se comentara públicamente, y que las autoridades del país donde se exhiben las pinturas, se importan los cuadros, se venden los cuadros, y se reexporta el dinero - o, a lo mejor no se envía muy lejos, no sé si está en Miami el Sr. Posada - sencillamente digan que no saben dónde se encuentra el Sr. Posada. Quizás no lo sepan pero, evidentemente, no sería muy difícil iniciar el camino para ubicar y encontrar a este individuo, en el caso, desde luego, que hubiera algún deseo de hacerlo.

Creo que si se analiza con objetividad este caso hay que concluir que los Estados Unidos poseían y poseen informaciones y pruebas sobre el sabotaje de 1976, al avión de Cubana que nunca han presentado y que mantienen ocultas, pese a sus obligaciones desde el punto de vista legal y desde el punto de vista ético; pese a que la Organización de Aviación Civil Internacional había pedido a todos los Estados que actuaran con energía y con determinación en este caso para evitar que no fuera castigado de modo ejemplar a los culpables; pese a que las autoridades de Venezuela habían solicitado a todos los que estaban en condiciones de hacerlo que le entregasen las informaciones y los datos útiles que pudieran poseer.

El Presidente Carlos Andrés Pérez, de Venezuela, que vino, a las Naciones Unidas, que expresó ante la Asamblea General, con toda dignidad, con toda firmeza y con toda claridad el repudio que el pueblo y la nación venezolanos sentían por este acto de satobaje, nos solicitó a nosotros y a otros que ayudásemos suministrando la información que poseíamos.

Específicamente, el Presidente Pérez, en declaraciones que formuló aquí, en este edificio, en una conferencia de prensa que efectuó aquí, en las Naciones Unidas, en noviembre de 1976, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

"No podría hacer aseveraciones concretas en torno a posible responsabilidad de alguna agencia del Gobierno de los Estados Unidos en conexión con el terrorismo cubano. Pero sí creo que es un deber de los Estados Unidos despejar todas las dudas que constantemente recoge la prensa internacional y la propia norteamericana sobre la participación de agencias oficiales en connivencia con esos grupos terroristas."

Creo que no sería una actitud consecuente de este Consejo permitir a los Estados Unidos que siga haciendo lo que ha estado haciendo durante estos 15 años, que es colaborar en el ocultamiento de este hecho, haciendo imposible u obstaculizando la aplicación de la justicia y, de ese modo, protegiendo y beneficiando a los culpables.

Los Estados Unidos han ayudado y siguen ayudando a Luis Posada a evadir la justicia. Lo ayudaron personas de algún relieve en la Administración norteamericana - según se ha demostrado ante el Senado - a escapar de la prisión; lo ayudaron a encontrar un sitio seguro donde ubicarse y le dieron empleo. En este país que tiene millones de desempleados un terrorista extranjero consiguió no un empleo sino dos empleos pagados por los contribuyentes norteamericanos.

Le permiten ahora mismo exhibir sus cuadros, anunciar las exposiciones públicamente en Miami, introducirlos en el lugar donde se exponen y recoger el fruto de la venta de esa obra artística.

¿Se puede decir realmente con algún grado de seriedad que el Gobierno de los Estados Unidos no tiene nada que ver con este asunto, que no tiene nada que ver con la responsabilidad del Sr. Bosch y del Sr. Posada? Hay algo más todavía, hay otra razón que hubiera hecho a cualquiera imaginar que durante estos 15 años los Estados Unidos hubieran considerado necesario hacer alguna aclaración, ya que no dar la información al tribunal venezolano. En el documento del tribunal hay un punto al cual quiero hacer referencia que es aquel en que aparece la declaración formulada por el ciudadano Dennis Elliot Ramdwar, Comisionado de Policía segundo de Trinidad y Tabago. El Sr. Ramdwar fue a Caracas y participó en el proceso judicial como testigo y presentó, entre otras cosas, los resultados de la investigación que inicialmente habían hecho las autoridades trinitarias a raíz de este crimen. Según explica el Sr. Ramdwar, cuando se entrevistó el 21 de octubre de 1976 con uno de los dos individuos acusados por la comisión de aquel sabotaje - el Sr. Hernán Ricardo -, éste le dijo al Comisionado de la Policía trinitaria, quien por supuesto lo había advertido ante testigos, que cualquier cosa que él dijera sería tomada en cuenta en el proceso judicial contra él. No sólo lo dijo oralmente sino que lo entregó por escrito después. Le preguntó si alguien los había orientado en la realización de esa macabra tarea de la colocación de las bombas en el avión cubano, a lo cual respondió el Sr. Ricardo que sí. Dijo además - y estoy citando del testimonio del Sr. Ramdwar - que era un agente de la CIA y que trabajaba para Luis Posada Carriles.

Posteriormente explica el Sr. Ramdwar que el Sr. Hernán Ricardo le explicó la estructura de este grupo terrorista llamado CORU y cómo ese grupo lo dirigía el Sr. Bosch. En otra parte de su testimonio el oficial policíaco trinitario explica que, según lo dijeron los inculpados, todo lo que habían hecho lo habían comunicado de inmediato a sus jefes, al jefe inmediato, el Sr. Posada, y al jefe superior, el Sr. Bosch.



A las razones que dije antes por las cuales los Estados Unidos debieron haberse sentido obligados a transmitir alguna información al tribunal venezolano debemos agregar ésta: los Estados Unidos sabían que ante las autoridades trinitarias los acusados de haber cometido materialmente el crimen habían acusado a la Agencia Central de Inteligencia (CIA), y específicamente uno de ellos, el Sr. Ricardo, se había declarado agente de la CIA y había señalado al Sr. Luis Posada Carriles como su jefe dentro de la CIA. Es difícil entender por qué ni siquiera eso los motivó a dar alguna explicación, alguna excusa, como no fuera que desde el principio habían optado por seguir la línea de encubrimiento que mantienen hasta el día de hoy.

Con esa actitud, los Estados Unidos de hecho estimulan la repetición de crímenes semejantes a éste. Con esa actitud, además, los Estados Unidos actúan de un modo que se corresponde con una política agresiva que han aplicado contra Cuba durante largo tiempo y que se intensifica en la actualidad. Y quiero mostrarles algunos ejemplos ahora de cómo es importante la dilucidación de aquel caso a la luz de las situaciones actuales. Como no se trata de un pecado que haya cometido alguien vinculado a los Estados Unidos hace 15 años y que no tenga ninguna trascendencia en la actualidad, no le va a costar ningún trabajo a quienquiera ubicarlo encontrar pruebas en este país de cómo en los Estados Unidos de América se realizan actividades, se preparan acciones terroristas, se promueven para realizarlas contra Cuba.

El 14 de octubre de 1990, para poner un ejemplo, fue capturada en Cuba una expedición procedente de los Estados Unidos. Las personas que integraban esa expedición residían todos ellos en el área de la ciudad de Miami, en la Florida, y declararon en el juicio que quien los entrenaba y los dirigía era un señor llamado Rolando Nieves, residente en el número 2881 del noroeste de la calle 5 de Miami, y si a alguien le interesa escribirle, en la zona postal 33125. Estas personas reconocieron que se entrenaban allí, que tenían barcos, explosivos y armas y que esto lo hacían con bastante liberalidad. Esta información fue trasladada, por supuesto, de modo público porque lo sabe cualquiera en Miami, y de otros modos, al conocimiento de las autoridades norteamericanas.

El 23 de julio de 1991, el diario El Nuevo Herald, de la ciudad de Miami, publicó un artículo cuyo título es bastante revelador: "Anuncio de violencia durante juegos en Cuba", y entrevista a un caballero de nombre Eduardo Macaya el cual, entre otras cosas, profiere amenazas contra extranjeros, amenazas contra viajeros que vayan a Cuba que recuerdan mucho aquellas amenazas y aquel lenguaje del Sr. Bosch en la década de los 70 que habría de plasmarse después en la voladura del avión cubano. Voy a citarlo:

"Los turistas y todas las personas que estén haciendo negocios con el Gobierno cubano ya son considerados objetivos militares, y no constituyen actos de terrorismo los realizados contra ellos porque el país se encuentra en estado de guerra. Terrorismo sería si atacáramos en los Estados Unidos a quienes dijeran que viajarán a Cuba, pero una vez en Cuba han entrado en una zona de guerra."

Esto se publicó en Miami el 23 de julio de 1991. A pesar de todo el empeño antiterrorista de la actual Administración norteamericana, a pesar de toda su vocación de combatir estas faenas, sabemos que no ha habido absolutamente ninguna consecuencia a estas declaraciones con posterioridad a su publicación. Se podrá decir que se trata solamente de una amenaza proferida a través de un diario. Pero veamos algunas cosas un poquito más concretas.

En enero de 1991, exactamente el día 4 de enero de 1991, un grupo terrorista que tiene su sede en la Florida anunció en el Diario de las Américas un ataque contra Cuba. Lo hizo, además, no en el secreto, sino en una conferencia de prensa que se celebró a las 11.00 de la mañana de ese día en su local, en el local que ese grupo terrorista tiene a ciencia y paciencia de las autoridades norteamericanas, a plena luz del día, local que está ubicado en el número 408 del sudoeste de la Avenida 22 de la ciudad de Miami. Entre otras cosas explicaron qué hicieron con el barco después de regresar del ataque.

El barco lo fondearon en una dársena en Homestead, en Florida. No lo escondieron debajo del mar, no tuvieron que hacer absolutamente nada raro ni nada excepcional porque estas actividades las realizan con total impunidad en territorio norteamericano.

Posteriormente, el mismo grupo, llamado "Alfa 66", el 30 de agosto de 1991 efectuó una reunión pública en la ciudad de Miami, una especie de asamblea general de todos sus miembros, según dijeron. Entre otras cosas, en esa asamblea anunciaron que en aquella fecha tenían 100 hombres bien entrenados y que además los entrenamientos, que eran entrenamientos militares, continuaban. Esto lo dijo un señor llamado Aldo López, identificado en la asamblea como uno de los jefes militares de Alfa 66, quien explicó además - para todos los que tuvieran interés en incorporarse a esas actividades - que los entrenamientos continuaban para personas entre 15 y 50 años de edad, en un campamento llamado "Rumbo Norte". El Sr. López, quien según el Diario de las Américas sirvió durante seis años en el ejército estadounidense, agregó esta curiosa expresión al asegurar que "habían sido resueltos los problemas con las autoridades del condado". Parece que tuvieron algunos problemas con las autoridades locales, pero, como se anunció públicamente en Miami, estaban resueltos y, por lo tanto, podían seguir entrenándose y preparándose para esas acciones terroristas contra Cuba.

Un mes después, el 20 de septiembre de 1991, esa misma agrupación publicó otro anuncio donde pedía, pública y abiertamente, a quien quisiera ayudarla que le enviara contribuciones financieras u otro tipo de ayuda material para continuar esas operaciones terroristas. Si alguien en el Consejo se siente fascinado por la idea, le puedo repetir lo que dice el anuncio: "La ayuda se puede enviar al P.O. Box 42067, Miami, Florida 33142". Anuncios como éste, y muchos otros, aparecen diariamente en la prensa norteamericana llevando incluso a un señor, posiblemente cubano por el cubanismo que emplea, a titular un artículo en Miami: "Los terroristas por la libre en Miami". Ello refleja muy bien lo que en el decir cubano quiere decir "haciendo lo que les da la gana, cuando les da la gana y como les da la gana".

Pero desgraciadamente hay más. El 29 de diciembre de 1991 desembarcó en Cuba, y fue capturado, otro comando terrorista. El 10 de enero de 1992, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba envió una nota oficial a la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana. Entre otras cosas, se daban los nombres y apellidos y las direcciones de cada uno de los integrantes de aquel comando terrorista, así como los nombres y apellidos de las personas que los habían dirigido en los Estados Unidos. También se indicaba la ubicación de los campamentos que, según ellos, habían utilizado para esta acción, uno de ellos está ubicado en la Calle 40 y la Avenida 137 en Miami y otro en una finca en Homestead.

Esa nota fue enviada el 10 de enero de 1992, y el 23 de enero de 1992 - 13 días después - la misma persona mencionada en nuestra nota como el jefe de ese grupo, efectivamente reconoció públicamente y con lujo de detalles, tanto en la prensa en inglés como en la prensa en español de Miami, que él era el jefe de esa acción, el que la había dirigido, el que la había organizado, y además anunciaba que seguiría haciendo cosas parecidas. En la misma fecha, el 23 de enero de 1992, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba envió otra nota al Gobierno de los Estados Unidos de América llamando su atención sobre el hecho de que el Sr. Antonio de la Cuesta, que era la misma persona que habíamos dicho que, según los infiltrados en Cuba, era el jefe de la infiltración y ahora lo anunciaba públicamente en Miami. También el Ministerio de Relaciones Exteriores expresó la opinión de que los Estados Unidos debían hacer algo en relación con esta clara violación no sólo del derecho internacional sino también de las leyes norteamericanas. Posteriormente, los días 24 y 31 de enero de 1992, enviamos sendas notas al Gobierno de los Estados Unidos reiterando este planteamiento y suministrando toda la información en posesión de nuestras autoridades con relación a este hecho criminal.

Estamos hablando de fines del mes de enero de 1992, cuando se reunieron aquí, en el Consejo de Seguridad Jefes de Estado y dijeron, entre otras cosas, que este augusto órgano iba a eliminar el terrorismo en todo el mundo. Aproximadamente en la misma fecha, un señor se proclamó abiertamente en Miami como ejecutor de acciones terroristas organizadas en los Estados Unidos contra

Cuba. Mi país se lo señaló a los Estados Unidos y los miembros pensarán que este hombre fue encarcelado o que se inició un proceso judicial con la energía y la determinación que se ha manifestado tantas veces desde el mes de enero en este Consejo. Lamento tener que decirles que si así lo creyeron pecaron de excesiva ingenuidad.

El 8 de abril de este año, muy cerca de la fecha en que el Consejo tiene a bien reunirse, la emisora "Radio Reloj" de Miami reprodujo una entrevista con este mismo caballero en la que hablaba de nuevos ataques a Cuba efectuados en abril de este año - no del siglo pasado - y después de que ustedes dijeron que iban a eliminar el terrorismo en todo el mundo. Además, la prensa de Miami, tanto en español como en inglés, recogió declaraciones del Sr. Antonio de la Cuesta en las que explicaba su más reciente ataque a Cuba y además señalaba que lo seguiría haciendo y que no tenía la menor intención de creer en ninguna bobería de supuestas actitudes oficiales norteamericanas contra el terrorismo.

No quiero agotar la paciencia de personas tan ocupadas como ustedes. Además creo que los elementos que he presentado deberían motivar a este órgano a actuar con la coherencia a la que se debería sentir obligado luego de los compromisos que el Consejo decidió asumir, sin que tuviera obligación de hacerlo, a nivel de Jefes de Estado y en otras oportunidades posteriores.

Mi delegación ha presentado un proyecto de resolución que el Presidente tuvo a bien mencionar al comienzo de esta reunión, y este proyecto de resolución no puede considerarse en modo alguno excesivo si se toma en cuenta la historia de crímenes y de daños humanos y materiales causados por esta política contra mi pueblo. No estamos condenando a nadie, sino que estamos condenando un hecho de sabotaje contra un avión civil. Espero que los miembros del Consejo también puedan ser capaces de hacerlo. Estamos pidiendo a los Estados Unidos que presenten la información y las pruebas que poseen no los estamos calumniando al decir que las poseen porque eso fue lo que dijo el Departamento de Justicia.

Lo anterior dice relación con el caso del sabotaje y con la cuestión del Sr. Bosch. En lo que se refiere al Sr. Posada, no puedo dirigirme a otro Gobierno que al de los Estados Unidos porque ese fue el último Gobierno que le dio un empleo conocido, o mejor dicho, dos empleos conocidos al mismo tiempo.

En cuanto a las actividades terroristas contra Cuba - que siguen teniendo lugar -, no les pido ni siquiera que las condenen. Les pido que exhorten a los Estados Unidos a que tomen medidas para que éstas no continúen, medidas, además, a las que están obligados conforme al derecho internacional e incluso conforme a la propia legislación norteamericana, como me imagino que sepan nuestros colegas de ese país.

Mi delegación cumple con su deber al presentar este problema ante el Consejo y espera que el Consejo sea capaz de cumplir el suyo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Cuba por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. PERKINS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Al comenzar mi declaración, la primera que formulo en este Consejo, francamente no puedo menos de preguntarme por qué estamos aquí.

Al reunirnos hoy para examinar acontecimientos que ocurrieron hace 15 años y para considerar acusaciones evidentemente infundadas que se inventaron para servir a objetivos políticos transparentes, estamos perdiendo nuestro más valioso bien: el tiempo. Y el tiempo se está agotando en regiones del mundo que necesitan urgentemente nuestra atención y nuestra acción.

Pero también soy consciente de que uno de los principios fundamentales de esta Organización es que todos los países, sean o no miembros del Consejo de Seguridad, tienen derecho a ser escuchados.

Que nadie piense que mi Gobierno es insensible a la pena de aquellos cuyos familiares o amigos murieron en la cobarde explosión en vuelo de un avión de pasajeros de Cubana de Aviación cerca de Barbados el 6 de octubre de 1976.

Mi Gobierno, y por cierto todas las personas de buena voluntad, condenan este acto vil e insensato. Pero es absurdo el intento de Cuba de describir a los Estados Unidos como defensor del terrorismo internacional y como amparo de terroristas. Tanto es así que lamento que Cuba abuse del valioso tiempo del Consejo de Seguridad para hacer estas acusaciones sin fundamento contra los Estados Unidos.

Pero dado que Cuba lo ha hecho, pido al Consejo tolerancia para responder brevemente a las necias aseveraciones de que mi Gobierno esconde a Luis Posada Carriles y que ha apoyado las actividades terroristas de Orlando Bosch.

Que sepamos Luis Posada Carriles no está en los Estados Unidos; creemos que está en algún lugar de América Latina. En cuanto a Orlando Bosch, los hechos desmienten el infundio de que mi Gobierno ha apoyado sus actividades ilegales. Todo lo contrario.

En 1968 Bosch fue juzgado y condenado en tribunales de los Estados Unidos por haber disparado con un rifle de gran calibre contra un carguero polaco en el puerto de Miami. Al mismo tiempo fue juzgado y condenado por haber enviado telegramas a los dirigentes de México, España y el Reino Unido en los que amenazaba con destruir aviones y buques de esos países. Fue sentenciado a 10 años de prisión por esos delitos. Salió en libertad condicional en 1972 y huyó de los Estados Unidos en violación de los términos de su libertad condicional. En consecuencia, ¿es acaso racional afirmar que un hombre que ha sido juzgado y condenado en los Estados Unidos, encarcelado en los Estados Unidos, y que después se siente forzado a huir de los Estados Unidos, está siendo apoyado por los Estados Unidos?

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para reiterar la postura de mi Gobierno respecto a Cuba.

Los Estados Unidos apoyan los cambios pacíficos democráticos en Cuba. Hemos afirmado repetidamente que no tenemos intenciones hostiles contra Cuba. El Presidente Bush dijo el pasado mes de julio en el Instituto Estatal para las Relaciones Internacionales de Moscú que "los Estados Unidos no constituyen amenaza alguna para Cuba".

Mi Gobierno ni respalda ni aprueba los preparativos realizados en los Estados Unidos para el derrocamiento violento del Gobierno de Cuba, ni los esfuerzos hechos desde los Estados Unidos para fomentar la violencia en Cuba. Cualquier sugerencia de que el Gobierno de los Estados Unidos patrocina ese tipo de actividades es falsa e inaceptable.

El Gobierno de los Estados Unidos defenderá la ley con respecto a todos aquellos que traten de violarla. La legislación de los Estados Unidos, incluida la Ley de Neutralidad, prohíbe expresamente la participación en cualquier expedición o empresa militar o naval que se realice contra una nación extranjera desde el territorio de los Estados Unidos.



Finalmente, me gustaría referirme brevemente a la cuestión de las medidas de política económica de los Estados Unidos respecto a Cuba, suscitada en la carta del Embajador Alarcón de Quesada al Consejo de Seguridad.

La postura de mi Gobierno sobre esta cuestión es bien conocida y no es necesario repetirla aquí. Baste decir que rechazamos categóricamente cualquier afirmación de que esas medidas son inconsecuentes con el derecho internacional. Todo gobierno tiene derecho a elegir con quién desea tener relaciones. Nosotros hemos decidido no mantener relaciones diplomáticas plenas ni relaciones comerciales con Cuba. Elegimos esta opción debido a la falta de democracia en Cuba y debido a los abusos flagrantes de su Gobierno en la esfera de los derechos humanos.

Deseo señalar que la política de los Estados Unidos permite las donaciones humanitarias de bienes y medicinas a las entidades no gubernamentales de Cuba.

Mi delegación hoy ha hecho llegar al Presidente del Consejo una breve declaración, que hemos pedido que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad, que se refiere a las acusaciones cubanas con más detalle, y no tengo nada más que añadir a esa declaración.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Cuba.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Sr. Presidente: Ante todo le pido disculpas por haber tenido que indicarle de esta forma mi deseo de hacer uso de la palabra nuevamente. Voy a ser muy breve.

En primer lugar, quiero referirme a la porción final de la declaración de nuestro colega de los Estados Unidos. Resulta sorprendente que él, que empezó quejándose de que se llamara la atención del Consejo sobre algo que no debía ocuparlos a ustedes, consideró necesario - no sé si porque venía en el conjunto de su instrucción de Washington - referirse a otro tema que no está ante la consideración del Consejo.

No voy a entrar ahora a hablar del bloqueo económico contra Cuba. No ha sido esa la causa de nuestra solicitud al Consejo. Sobre eso, desde luego, tendrá oportunidad el nuevo Representante Permanente de los Estados Unidos de dar las explicaciones que desee en la Asamblea General, cuando próximamente siga considerando esa materia, puesto que es ahí donde existe ese tema.

Con relación a la queja de que yo traiga aquí una cuestión que ocurrió hace 15 años, las actas hablarán por sí solas y verán cómo he mencionado hechos que estaban ocurriendo hace mucho menos de 15 semanas. De hecho, estos acontecimientos siguen ocurriendo hace menos de 15 días y menos de 15 minutos antes de que el Consejo hubiera iniciado esta reunión. Pero lo más importante es que desde hace 15 años los Estados Unidos no han facilitado ni han permitido que se haga justicia con relación a aquel suceso.

¿Qué está sugiriendo la parte norteamericana? ¿Que nos olvidemos de un sabotaje porque la gente que viajaba en ese avión tenía la piel demasiado oscura? ¿Que ignoremos el sabotaje contra un avión cuando ese avión está arrendado por un país del tercer mundo? ¿Qué es lo que está sugiriendo? ¿Que tengan ustedes esa duplicidad moral de proclamarse como grandes gladiadores contra el terrorismo y pasarse 15 años ocultándole al mundo lo que saben sobre dos terroristas y sobre un hecho criminal de esa envergadura?

Creo que la oportunidad todavía sigue abierta para los Estados Unidos, para finalmente, aunque hayan pasado 15 años, cooperar, ajustarse a las normas del derecho internacional y no seguir adoptando frente a esta materia la clásica y familiar reacción norteamericana de tiempos recientes. No se trata de read my lips.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así su examen del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

